



# Resolución de Secretaría General

N 161-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 18 OCT. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado la realización de la actividad “Capacitación a tour operadores y Roadshow Italia”, a realizarse en las ciudades de Nápoles, Catania y Palermo, República Italiana, del 25 al 28 de octubre de 2016, con el objetivo de promover la comercialización del destino Perú entre las agencias y tour operadores italianas, consolidando al Perú como destino exclusivo y de experiencias únicas, dando a conocer además a nuestra gastronomía;

Que, esta actividad por sus características constituye una herramienta de promoción turística a nivel personalizado, que permite exponer la oferta turística peruana a operadores turísticos y agentes de viaje italianos interesados en su difusión y venta, además de generar la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, quien se desempeña en dicha Dirección, a las ciudades de Nápoles, Catania y Palermo, República Italiana, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes señalados;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, a las ciudades de Nápoles, Catania y Palermo, República Italiana, del 23 al 29 de octubre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan	2 509,00	540,00	5	2 700,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL